



## **NOTA ACLARATORIA RELATIVA A LO PUBLICADO POR APPRECE SOBRE LAS RECLAMACIONES DE ITINERANCIAS DE LOS PROFESORES DE RELIGIÓN.**

En relación con la información publicada por el Sindicato APPRECE, relativa al abono por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de los gastos de desplazamiento entre Centros, dentro de la misma jornada laboral diaria, se considera necesario hacer las siguientes aclaraciones:

1. La nota publicada **no se ajusta a la realidad**, dado que este Departamento no ha dictado ninguna instrucción sobre el reconocimiento y abono de dichos gastos.
2. En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 696/07, en el contrato de trabajo suscrito con el profesorado de religión, se recogen, entre otros datos, la jornada laboral en horas lectivas semanales, el centro o centros escolares en los que impartirá la enseñanza de la religión y las **retribuciones por todos los conceptos**, no reflejando ninguna cláusula que, los desplazamientos que tenga que realizar para atender los centros a los que se desplaza, vayan a ser objeto de compensación económica.
3. **Algunos profesores** que imparten la enseñanza de la religión en centros públicos de las **Comunidades Autónomas de Aragón y de Cantabria** han presentado demanda judicial, reclamando el abono de los gastos de locomoción y los Juzgados y Tribunales de las citadas Comunidades Autónomas han venido estimando dicho reconocimiento.
4. A la vista de las **reiteradas sentencias firmes obtenidas por ese grupo de profesores**, la Subdirección General de Personal, de acuerdo con los criterios de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ha procedido a resolver, en vía administrativa, las reclamaciones referidas al curso escolar 2012/2013. Por lo que, **previa verificación y cuantificación** de los desplazamientos realizados, se ha estimado, en esos casos, el reconocimiento y abono de los gastos de locomoción generados en el citado curso escolar.